



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, por Secretaría se procede a hacer la liquidación de costas así:

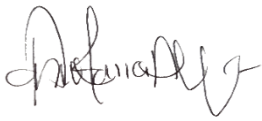
DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$100.000.00
TOTAL:	\$100.000.00
TOTAL DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDANTE: CIEN MIL PESOS M/CTE.	

ANA MARÍA ALEJO
Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2018-429
DTE.: CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
DDO: ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA SAS Y OTRO

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 18 de junio de 2021: Su señoría, al despacho el presente proceso con liquidación de costas. Sírvase proveer.



ANA MARÍA ALEJO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 18 de junio de 2021.
Auto No.: 364

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

Finalmente, como quiera que no hay trámite pendiente por surtir se ordenará el archivo de las diligencias.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 33 de Fecha **21 de junio** de **2021**.



Secretaria